INFORME DE SEGUIMIENTO AL SIGEP II DE LA VIGENCIA 2024

INTRODUCCIÓN

El presente Informe es con el objetivo de revisar el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II), en conformidad a lo establecido en el Título 17 del Decreto 1083 de 2015. El seguimiento está orientado a verificar el cumplimiento de los funcionarios del Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva SETP TRANSFEDERAL S.A.S., con respecto a actualizar periódicamente las hojas de vida en el SIGEP II o de acuerdo a la situación administrativa que se presente a los servidores públicos y contratistas.

ANTECEDENTES

Para el desarrollo del presente informe se tiene en cuenta la siguiente normatividad vigente y lineamientos aplicables a la gestión contractual en entidades públicas:

- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.”

- Artículo 1° de la Ley 190 de 1995. "Todo aspirante a ocupar un cargo o empleo público, o a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración deberá presentar ante la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces, el formato único de hoja de vida debidamente diligenciado en el cual consignará la información completa.

- Decreto 1083 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"

- Artículo 155 del Decreto 2106 de 2019. "Quien sea nombrado en un cargo o empleo público deberá, al momento de su posesión, registrar su hoja de vida, su declaración de bienes y rentas y los soportes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público S/GEP, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. Al retiro del servicio la hoja de vida y la declaración de bienes

y rentas y los soportes deberán desvincularse del empleo en el S/GEP, sin perjuicio del deber de conservar las hojas de vida por la respectiva entidad, acorde con las normas vigentes. Quien vaya a vincularse a las entidades del Estado y su hoja de vida se encuentre registrada en el citado Sistema, únicamente deberá actualizar los datos de la hoja de vida".

- Ley 1150 de 2007: “Reforma del sistema de contratación pública en Colombia.”

- Ley 1712 de 2014: “Regulación del acceso a la información pública y transparencia en la gestión estatal.”

- Resolución 1519 de 2020 (MinTIC): “Parámetros para la publicación de información contractual en medios digitales.”

- SIGEP II: “Lineamientos de la Función Pública para la gestión de contratos y transparencia administrativa.”

OBJETIVO

Realizar un seguimiento detallado a la ejecución de los contratos suscritos durante la vigencia 2024 por el Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva SETP Transfederal S.A.S., verificando el cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia y legalidad en la contratación pública, en concordancia con el SIGEP II y otras normativas vigentes.

ALCANCE Y PROCEDIMIENTO

- El alcance es la verificación del estado del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II) en el módulo de Hoja de Vida y Contratos durante la vigencia 2024.
- El seguimiento se realizó en las instalaciones de la Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva SETP TRANSFEDERAL S.A.S.
- Inspección del aplicativo de reporte al SIGEP II, en el rol de jefe de Control Interno.
- Análisis y comparación de la información suministrada por la Oficina de Gestión Jurídica y Contratación sobre la planta del personal y contratos de

prestación de servicios con el reporte al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II).

DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

Para la vigencia 2024, el Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva SETP TRANSFEDERAL S.A.S., celebró diversos contratos con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento y desarrollo de sus operaciones. En este seguimiento se han evaluado múltiples aspectos claves, incluyendo la identificación y características de los contratos, los terceros contratados, los montos pactados, los plazos de ejecución y la transparencia en la gestión contractual.

En primer lugar, se revisó la correcta identificación de los contratos mediante los códigos internos asignados, de los cuales se constató que cincuenta y ocho (58) de estos se encuentran debidamente registrados en el sistema SIGEP II, lo que facilita la trazabilidad y consulta de la información contractual. Asimismo, se verificó que los terceros contratados cumplen con los requisitos de idoneidad y habilitación exigidos por la normativa vigente, asegurando así la contratación de proveedores y profesionales competentes para la ejecución de las actividades requeridas.

En cuanto a los valores y adiciones contractuales, se evidenció que la mayoría de los contratos fueron suscritos sin modificaciones posteriores en términos de montos o plazos; sin embargo, en algunos casos, se identificaron contratos con valores adicionales aprobados, los cuales fueron debidamente justificados y documentados dentro del marco normativo aplicable. Esta práctica permite garantizar la correcta ejecución de los contratos sin afectar la transparencia del proceso.

Respecto a los plazos y la ejecución contractual, se observó que la mayoría de los contratos tienen una duración de entre dos y tres meses, con términos de cumplimiento alineados a los requerimientos operativos de la entidad. En los casos revisados, no se identificaron incumplimientos graves ni retrasos significativos en la ejecución de los contratos, lo que evidencia una adecuada gestión y supervisión por parte de la entidad.

Por otro lado, en lo referente a la transparencia y el acceso a la información, se verificó que la entidad cumple con la publicación de los contratos en el portal web institucional, en cumplimiento de la Resolución 1519 de 2020, lo que permite en esta medida a la ciudadanía acceder a la información contractual de manera clara y organizada, fomentando la confianza en la gestión administrativa del SETP Transfederal S.A.S.

Finalmente, se analizó el cumplimiento de los objetos contractuales, asegurando que los servicios prestados y las actividades ejecutadas corresponden a lo estipulado en los contratos, donde se encontró que los servicios contratados abarcan principalmente asesorías, apoyo a la gestión y prestación de servicios profesionales en distintas áreas operativas de la entidad, lo que contribuye al fortalecimiento institucional y al cumplimiento de sus objetivos estratégicos

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con la ejecución del presente informe, se realizan las siguientes conclusiones y recomendaciones a tener en cuenta por la entidad:

- El Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva SETP TRANSFEDERAL S.A.S., ha ejecutado sus procesos contractuales conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normativas aplicables.

- Se ha garantizado la publicación de contratos en la plataforma institucional, permitiendo el acceso público a la información contractual.

- Se evidencia un adecuado seguimiento a la ejecución de contratos, sin registros significativos de incumplimientos o modificaciones contractuales fuera de lo normado.

- Se sugiere implementar auditorías periódicas para evaluar la calidad de la ejecución contractual y detectar oportunidades de mejora.

- Se recomienda realizar capacitaciones internas para garantizar el correcto registro y actualización de la información contractual en esta plataforma.

- Se debe promover una cultura de eficiencia en la contratación pública, buscando optimizar costos y tiempos de ejecución, garantizando siempre la calidad del servicio prestado.



EDILSON DUCUARA CASTRO
Líder Control Interno
SETP TRANSFEDERAL S.A.S